El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

NO. 763——MONTEVIDEO VIERNES 3 DE FEBRERO DE 1832.

☞Este periódico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes—S. Blas ob. y S. Laurencio mr.
Sol sale á las 5h. 12. Se pone á las 6h. 57m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 31 de 1832.

En el Colegio de niñas, se hallan tres vacantes de las 12 educandas que de cuenta del Estado, debe admitir el Director de aquel establecimiento; y considerando el Gobierno que interin no se remiten de los Departamentos de que pertenecen, pueden ocupar este lugar las tres que entre el número de las que se propongan á la Comision de educacion de la Junta E. del departamento resulten por la suerte; se invita á los padres de familia, especialmente pobres, que quieran optar á este beneficio, concurran á la Secretaria de dicha Junta á alistarlas.

EL BUZON ARGENTINO.
DIARIO DE MEDIO DIA.

SE pública en Bucnos-Ayres en la Imprenta del Sr. Arzac, se hallá de venta en la tienda de Gard calle del Porton N ° 150, se reciben subscripciones al precio de un patacon al mes. Los que quieran subscribirse, podrán dirijirse á dicho destino, Los ejemplares se remitirán á sus casas por el repartidor, en el mismo dia que se reciban por el Paquete. Se admiten comunicados, los cuales deberan remitirse á su corresponsales para que estos los entreguen en la Imprenta, y al mismo tiempo ajustar el importe de su insercion, y sí se necesita algun número de ejemplares. Las correspondeneias deben mandarse rotuladas, en está forma, *A los SS. EE. del Buzon Argentino. Calle de Cuyo N° 44,*

Escuelas del Estado.

EL habilitado de este ramo avisa á los interesados, que há recibido el sueldo de Diciembre último, incluso los alquileres de las fincas que aquellas ocupan. Unos y otros interesados pueden ocurrir por su haber á la casa de su morada, que es en la calle de San Felipe, puerta No. 181. F. 1.

SE VENDEN.

LOS campos pertenecientes á D. Benito Chain, situados sobre la costa del Uruguay al S. de Sandú, el que se interese en la compra del todo ó parte de ellos, podrá dirigirse á D. Pedro Manuel Garcia de Mercedes. Feb. 1—

AVISO,

EN el almacen Naval frente al muelle se hallan de venta papas superiores de Europa en canastos, tambien quesos, y mantequilla de la primera calidad. Enero 30—

AVISO,

EN el transito del Cordon á este ciudad por el camino real se han perdido unos anteojos en una cajita de tafilete colorado de algun uso con guarniciones de plata sobre dorada. El que los haya encontrado los entregará en casa del finado D. Juan Balbin, donde será gratificado.
Enero 30—

SE VENDE.

EN menos de su tasacion, una casita esquina, con terreno compuesto de 23 varas de frente al N. y 7 de fondo al S. cita en la calle de Sn. Ramon n° 30 la persona que se interese ocurrá á la calle de Sn. Felipe n° 141 que encontrará con quien tratar. Ene. 30—

AVISO,

EL Remate de los útiles del Bergantin *Mariana,* anunciado por Baena y Sanches para el dia de ayer, que no tuvo lugar por no haberse podido desembarcar los enseres de dicho buque á causa del viento, se verificará por dicho Rematador el Jueves 2 de Febrero á la hora y en el mismo lugar indicado.

AVISO,

MAESTRO de Léngüa Francesa, Escritura y Aritmetica, ocurran á la tiénda de D. Juan Gard donde daran razon.
Enero 28 —

AVISO,

SE vende una negrita sana y robusta, como de 12 á 13 años de edad: el que se interese por ella, véase con D. Cándido Bustamante, calle de Sn. Juan N° 78. Enero 28—

AVISO,

EN la fonda Catalana calle del muelle, se hallan de venta sanguijuelas, de muy buena calidad á un real cada una, y una porcion de cajetillas de cigarros de la Habana muy superiores á medio cada una y tiene 24 cigarros.
Enero 28—

PERDIDA,

DE una cartera verde con evilla de acero; se perdió el jueves 26 en la parte exterior del porton viejo; contiene papeles de interes á su dueño: el que la haya encontrado, puede entregarla en casa de D. Antonio Otero, calle de Sn. Felipe, que se le gratificará Enero 28

AVISO DE LA POLICIA.

NO descansando tranquilo el jéfe que firma con los rumores que se habian esparcido los dias anteriores, de haberse cometido algunos pequeños robos; consagró todos sus desvelos hasta conseguir el descubrimiento de los delincuentes; pero aquellos han tenido en parte el efecto á que aspiraba, y tiene la satisfaccion de anunciar al público que en la noche del 24 del corriente fué preso Manuel García, por ladron, y á quien se le encontraron várias alhajas que ha confesado ser extraidas por él. Anoche han sido presos los negros portugueses Manuel Jervacio y Felipe Santiago, los cuales robaron efectos de encomiénda de unas carretas que estaban situadas en la parte exterior del Porton de San Pedro próximas á partir para la campaña; de aquellos se hallan algunos en esta oficina, como igualmente ropa de uso de los negros de D. Carlos Camuso, y algunas otras cosas pertenecientes á varias personas: de lo que se infiere que no es solo este robo el que han cometido y que precisamente hay algunos otros que la Policia averiguará por las informaciones que esta practicando; Montevideo Enero 27 de 1832;

LAMAS.

SE VENDE.

UN mulato cordoves como de 25 años propio para un establecimiento de campo buen cochero y entiende de lomilleria; da nn jornal en esta última profesion de 25 pesos mensuales, el que lo quiera comprar ocurrá á la calle de Sn Felipe N° 150 donde vive el dueño.
Enero 28—

SE VENDEN.

DOS pianos nuevos ingleses en un precio bastante equitativo: quien se interese en comprarlos, ocurra á la calle de Sn. Gabriel N° 156.
Enero 27—

EXTERIOR.

REPUBLICA CHILENA.

Congreso Nacional

Regreso de los Emigrados.

Refutacion al discurso del Diputado Rodriguez inserto en el número anterior.

(continuacion)

El Sr. Rengifo. Me es sumamente satisfactorio que el Sr. Diputado, autor de la mocion que acaba de leerse, despues de su voluntario retíro, se haya presentado á tomar parte en la discusion de su obra. Yo en todo caso pensaba hacer á la Sala algunas observaciones y las haré ahora con mas interés, presentando del modo que me sea posible el resultado de mi meditacion sobre el presente asunto. Voy á dar mi opinion con toda la franqueza que debe un Diputado fiel á su juramento, y aunque no me lisongee la esperanza de convencer á los Señores que en contrario opinaren, no me retrae su desaprobacion ni el desafecto que las opiniones que emita puedan concitarme. Se ha dicho que del informe de la comision resulta una cuestion previa, y yo no creo que deba tener lugar, porque la comision no estabo obligada á opinar precisamente de acuerdo con la mocion, y ha podido fundar sn dictamen del modo que le haya parecido conveniente y justo. Bajo esta intelijencia la mocion transmitida y puesta en órden del dia, es el esclusivo objeto de la discusion presente.

Dificilmente, Señores, se presentará á la Sala un proyecto de ley en que, como el que se discute, se ofrezcan tan invencibles inconvenientes para ser sancíonado. El, en mi concepto, debe considerarse mas bien como un rasgo de filantropía, que como un proyecto de ley, porque, para que tuviese este carácter, era necesario que se hubiese consultado la necesidad, la justicia y la conveniencia pública. La necesidad se dirá está consultada, porque uno de los fundamentos que le sirven de base es no solo la necesidad sino la indigencia de los individuos de que en él se trata; pero esta es una considoracion que no pasa de la esfera de lo particular con relacion á esos individuos, y que de ningun modo puede influir en la sancion de una ley, mientras no se examine si los efectos que esa ley produce no perjudican y convienen a la sociedad en jeneral que nos ha constituido sus representantes, confiándonos intereses que no podemos olvidar por un momento. El examen que á este respecto se haga, servirá para clasificar la conveniencia pública. Tampoco advierto en el proyecto fundamentos de justicia, porque, segun mi modo de entender, no existen. El llanto y la miséria de las familias, y el deplorable estado á que se hallan reducidos los militares dados de baja, cuyo cuadro se ha ofrecido ántes de ahora á la consideracion de la Sale, son á la verdad excelentes resortes para emplearlos en inclinar al corazon humano á dispensar una gracia en favor del infortunio; pero jamas han pesado en la balanza de la estricta justicia, y cuando se invierta este órden, el resultado será que aquel individuo que mas ocasiones haya sido padre, el que mas obligaciones haya contraido ó mayores vínculos tenga que le unan á la sociedad, tendrá mejor asegurada la impunidad de los delitos que cometa, y hé aquí destruido el invariable dogma de la igualdad ánte la ley. Si en la presente discusion se tratase de una gracia, la cuestion variaria de aspecto, porque entonces solo habria que considerar el mérito, la facultad y posibilidad de hacerla. Mas esto

no es el caso, y debemos contraernos al asunto que nos ocupa.

Para demostrar que no hay razon de justicia en que la mocion pueda apoyarse, principiaré por refutar y desvanecer la preocupacion que se trata de hacer valer, de que los servicios de la patria en la carrera de las armas demandan una recompensa eterna. Se pretende en esto, nada menos que considerar á la nacion de peor condicion que á los militares que la sirven, porque se le supone eternamente obligada á esos servicios cuando á los servidores se les concede la facultad de engañarla, sin que por esto deban sufrir ninguna pena. Yo prescindo, señores, de la cuestion sobre que tanto se ha hablado y escrito—la facultad con que los militares hicieron la guerra á los pueblos; porque mientras nos sustraigamos del conocimiento de los hechos y sus resultados, la encuentro semejante á las cuestiones teolójicas en que la imajinacion halla recursos para sostener las opiniones, cuando carece de testimonios en que fundarlas. Digo que prescindo de la cuestion, porque la considero decidida, y decidida en contra de esos desgraciados ciudadanos, no tan solo por mi opinion, ni por el triunfo de una fuerza miserable en su número, sino porque los pueblos á quienes nadie está autorizudo para hacer la guerra, manifestaron cual era su causa en el decidido empeño con que tomaron á su cargo el aumentar y protejer esa fuerza contra los que se declararon opresores de sus libertades y derechos de su voluntad soberana.

Asombra, Señores, la exajeracion de los servicios prestados á la patria por la clase militar, porque segun el concepto de los empeñados en recomendarlos, no hay indemnizacion que les sea suficiente. La nacion ha pagado los sueldos que ofreció porque la sirviesen, y sin embargo los militares siempre son acreedores; ha compensado la sangre vertida y las acciones gloriosas con grados y ascensos que proporcionáron mayor honor y sueldo, pero la deuda no se estingue, y léjos de estinguirse, ha llegado á tanto el estravio de la razon à este respecto, que aquellos individuos á quienes se han prodigado los mayores premios, han creido que estos premios eran titulos para disponer de la suerte de la patria; así se les ha visto presidir empresas que el exito ha calificado de temerarias. Si se examinan con detencion é imparcialidad los servicios de los militares, desaparece la idea de inapreciable mérito que se les atribuye, y solo se advierte que no han hecho otra cosa, los que bien se hayan conducidos siempre, que cumplir con la obligacion que les impuso la carrera que abrazáron. Ellos sabian que la nacion les pagaba para que espusiesen sus vidas por defenderla, y si así lo hiciéron fué su deber. Ahora, cuando no hay ley que decrete premios á los que gratuitamente prestan servicios á la patria, ¿será justa la que se dicte para concederlos á quien ha servído en virtud de un contrato que la nacion ha cumplido por su parte?: Pero no se trata de premios, dirá el autor de la mocion, si de hacer justicia; y ¿puede haber justicia sin la equidad que la constituye? ¿Habrá equidad, que es igualdad y rectitud, cuando solo se trata de dictar una ley en favor de un determinado número de individuos? Son estos individuos los únicos que han sufrido por consecuencia de la pasada revolucion? ¡A cuantas reflexiones da lugar esta observacion!

La que con preferencia se presenta es: que siendo la revolucion una calamidad qública, lo mismo que un aluvion ó un terremoto, cuyos estragos afectan á toda la sociedad, si hay justicia en la reparacion de las pérdidas de una pequeña parte de esa sociedad, que en este caso son los militares, debe haberla tambien para indemnizar las propiedades no cuestionables como las de otros, que han sufrido detrimento por la misma revolucion. Aunque nos desentendamos de los perjuicios sufridos en general por la paralizacion de la industria, hay otros intereses notoriamente perjudicados que no podremos deconocer siendo imparciales: por ejemplo, los comerciantes que perdiéron gran parte de sus fortunas, los hacendados y agricultores, cuyos campos fuéron talados por los ejércitos en su tránsito y estaciones, los dueños de las posesiones incendiadas en Chillan, los barqueros cuyos buques sirvieron, de grado ó por la fuerza, para transportar la espedicon de E. Ramon Freire, ¿no tendrán el mismo ó mejor derecho que los militares para obtener la reparacion de sus pérdidas? Si se cóntesta que sí, he provado que el proyecto no es justo ni equitativo porque solo ampara el interés de los militares y desatiende el de los demas perjudicados; y si se contestase que no, yo estaria por la afirmativa, porque no habrá quien pueda persuadirme que tengan peor derecholos que han sido víctimas inocentes de la revolucion que aquellos que tuviéron una parte activa en ella, que la causaron, ó que quisiéron contener su irresistible impulso; pues es tan natural que estos hayan perdido sus empleos en esa revolucion, como que los edificios sean destruidos en un terremoto, y como que las aguas de una inundacion envuelvan en ruina cuento se oponga á la impetuosidad de su corriente.

Aun hay mas que considerar, si nos fijamos en otra observacion que la Cámara debe tener presente, para decidir que el proyecto está desnudo de la justicia y equidad que son el caracter de las leyes. La observacion es esta: ¿Son acaso los militares los únicos que han prestado servicios á la patria? El magistrado que se contrajo al penoso estudio de la legislacion para desempeñar un cargo público en la judicatura, el largo tíempo á la práctica de tareas laboriosas, y el mal dotado oficinista que maltrató quizás su salud en el mortificante egercicio de la pluma ¿no han sido servidores de la patria? ¿Y cuantos de estos no poseen en el dia los destinos en que la sirvieron, sin que en la mocion se hayan tenido presentes sns servicios, para pedir tambien para ellos la restitucion de sus empleos? Si no conociese personalmente al autor de la mocion, creeria que la parcialidad de ella estaba calculada para ocasionar un trastorno en el orden establecido, al ver que se solicitan únicamente los empleos de los que por su clase deben tener armas; pero, sin faltar á mi conciencia, no puedo hacerle esta imputacion, y me inclino mas bien á pensar que la exaltacion de un celo inconsiderado le ha inducido a presentar ese proyecto, concebido en términos que lo convierten en objeto de probocaclon á la razon natural para impugnarlo.

Los empleos de los militares son su propiedad ó el patrimonio de sus hijos, dice el autor de la mocion ¿y como podrá ser propiedad lo que no se ha querido conservar? ¿donde existe el título de esa propiedad y cual es el derecho para reclamar?—El pliego de papel á que se da el nombre de despacho, no asegura la perpetuidad en el goce de esos empleos que se quieren llamar propiedad, por que ésta vinculada en la duracion de la buena conducta, y los militares mejor que otro alguno saben esta verdad desde el momento de emprender su carrera. Una severa ordenanza les somete á diversidad de penas por las faltas que cometaa: entre estas penas, la destitucion no es la menos indulgente, y entre las faltas ¿será la de la menor magnitud la de declararse enemigos de su patria? Ya advierto la sorpresa con que se oirá por alguenos que yo llamé enemigos de la patria á los q' han peleado por su independencia": esplicaré mi concepto: —Nunca se hace mejor úso de la palabra *enemigo* que cuando con ella se denomina al que hace la guerra: que los militares dados de baja la han hecho, es notorio á toda la República, y que la hicieron á su patria lo dirán los pueblos, y lo diràn ellos mismos cuando en la calma de las pasiones recuerden que los aterró Santiago, los detestó Valparayso; Coquimbo huyó de ellos, los persiguió Colchagua y las provincias de Concepcion y Maule armadas en partidas de civicos guerreros, les obligaron á aventurar su existencia en los campos de Lircai. Allí pelearon, allí fueron vencidos, allí entregaron lasarmas y perdieron de consiguiente esos empleos que ahora hai quien se atreva á reclamar, alegando un principio de estricta justicia. Estaba reservado, Señores, para un Diputado del Congreso de Chile en el año 31 el presentar por primera vez al mundo el singular modelo de un proyecto de ley fundado en la justicia con que los vencidos y prisioneros pueden reclamar de su triunfante enemigo los hombres que perdieron en el campo de batalla. Un documento concebibo en tales términos, parece insultar al buen sentido; pero la benignidad de la Sala le hará considerarlo como un delírio pasajero.

Se ha querido justificar á esos infortunados vencidos, presentándolos como fieles observadores de las leyes militares ¿y ánte quien se encarece esta recomendacion? Ante la nacion misma á quien han dañado con esa figurada observancia; razon que podrian alegar los españoles nuestros enemigos y cualesquiera otros que quisiesen hacernos la guerra. Podrá decirse que esos militares servian á la nacion representada en las autoridades que ellos debian sostener: pero esas autoridades desaparecieron á la voz imperiosa de los pueblos, y cuando la nacion nombró otras, algunos de esos militares se negaron á reconocerlas, y otros continuaron disputando los derechos de la soberania popular. Y ¿no es lo mas estraño que, á pesar de esta verdad que nadie ha podido ignorar, se pregunte en la mocion, qué delito han cometido los militares? No se entiénda por esto que yo trato de fortificar mi opinion, estendiéndome en hacer acriminaciones á individuos que compadezco en su desgracia, cuando solo intento combatir un proyecto de ley que creo injusto, y cuando son tantos los recursos que cuento para impugnarlo. No necesito, pues, ni aun considerar delincuentes à los militares para persuadir á la Sala de que la destitucion de éstos éstos fué una medida aconsejada por la prudencia y autorizada por el derecho. Quiero prescindir de la lijitimidad de la revolucion, de la existencia de las autoricades constituidas á consecuencias de ella, y de lo que debe entenderse por voluntad jeneral, cuando un pais se divide en dos partidos; y me propongo únicamente considerar á la nacion en el estado de guerra civil en que el autor de la mocion dice que estuvo. En este caso, segun Vattel, el derecho de gentes debe ser estrictamente observado por uno y otro de los partídos, que no reconociendo superior, recurren á las armas parr disputarse el triunfo. Examinese lo que ese derecho de jentes permite respecto del enemigo, y se hallará que terminantemente autoriza cuanto concierne á debilitarlo, hasta ponerlo en absoluta imposibilidad de causar males y de hacer la guerra. De aqui resulta que hubo derecho para destituir á los militares que la hicieron; y no pudiendo haber justicia contra derecho, es evidente que bajo ningun aspecto hay principio de justicia en que la mocion que se discute pueda apoyarse. Pasaré ahora á investigar la razon de conveniencia pública que tambien figura en la mocion, y para esto llamo la atencion de la Sala. (*Concluirá.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Febrero 1.° 1d e 832:

Habiendo llegado á entender el gobierno que en los expedientes de denuncia de tierras públicas se cometen abusos perjudiciales que á la vez que orijinan cuestiones gravosas á los particulares interrumpen la substanciacion de ellos con menoscabo de los intereses del fisco y de las disposiciones reglamentarias de los decretos de 2 y 22 de diciembre anterior; ha acordado y decreta.

Art. 1.° La Comision Topográfica asentará en sus rejistros todas las denuncias que se hagan nuevamente de terrenos de propiedades públicas con expresion de los términos de ella, área calculada, dia en que se introdujo, y nombre del denunciante.

2.° Luego que una denuncia sea introducida al juzgado de hacienda, será pasada inmediatamente á la Comision Topográfica para que se verifique el asiento de que habla el artículo anterior, y ponga la nota de

estar, ó no, denunciado el mismo terreno segun lo que conste de sus rejistros.

3. ° Todos los tramites necesarios en los expedientes de denuncias hasta la expedicion del título, deberán precisamente estar concluidos en el término de seis meses contados desde el dia de la introducion de la denuncia, en el concepto de que pasando este término quedarán sin efecto.

4. ° Los terrenos que asi se obtengan serán destinados á los mismos objetos que designa el decreto de 2 de diciembre último.

5. ° Comuníquese y publíquese.

PEREZ.
Santiago Vazquez.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:
VIERNES, FEBRERO 3 DE 1832.

Un nuevo corresponsal bajo la firma de *acrehedor orijinário*, nos invita á discurrir sobre si el gobierno está obligado ó no a proceder á la venta de las propiedades públicas para el pago de la deuda flotante, documentada con certificados de la Contaduria jeneral, hallándose la mayor parte de estos, en manos de especuladores pudientes, que los han obtenido en un precio ínfimo, y no en las de los acrehedores primitivos, à quienes quiso la ley de 17 de Marzo que se pagase con ciertas tierras y edificios públicos, recibiéndo su importe en aquellos documentos por su valor escrito. La cuestion puede resolverse en muy pocas palabras, y no tendríamos inconveniente en hacerlo en este número, pues que aceptamos la discusion como todas aquellas á que se nos provoque, mediándo el interes público; pero no queremos adelantar nuestra opinion sin ilustrarla ántes con las razones que puedan apoyarla; y á esta tarea dedicaremos las columnas del siguiente número, en el cual verá tambien la luz el artículo remitido que la promneve.

—En los diários de Buenos Aires recibidos por el último paquete, hallamos un decreto del gobernador de aquella provincia dictado en uso de las facultades extraordinárias, por el cual manda suspender la publicacion de los periódicos el COMETA, y el TRIBUNO ó CLASIFICADOR.

—La MERCANTIL del 31, contiene la renuncia del mismo gobernador de Buenos Aires D. Juan Manuel Rosas, cuyo documento publicarémos íntegro en el siguiente núm. En el mismo diário se rejistra la segunda renuncia del Ministro Anchorena, y su aceptacion por el gobierno, quedando encargado del ministério de relaciones exteriores, el de haciénda D. Manuel Garcia.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Suplico á Vd. tenga á bien hacer lugar en su acreditado diario al siguiente remitido:

Mí individuo há llegado á ser hoy un objeto de que los papeles públicos de esta capital se ocupan con notable empeüo. ¿Y por qué? Por que á un periodista se le antojó hacer uso de un hecho que ha desfigurado á su voluntad, del modo mas conveniente á los fines que se ha propuesto en la redaccion del periódico que publica. Es fuerte cosa, entretanto, que yo me vea obligado, por que á ese periodista se le antoje hablar, á aparecer en público para resolver la cuestion que ha promovido, haciendo una manifestacion franca de mis procedimientos, para que á su vista pueda el público juzgar con la necesaria exactitud; mas apesar de las muchas consideraciones que hé tenido para imponerme en cierto modo el deber de guardar silencio, hoy es de mi honor el hablar, para no dar lugar á interpretaciones tan mortificantes cuanto son opuestas á mis sentimientos, chocantes con mi carácter personal, y distantes de la verdad del hecho que se ha querido desfigurar; y es en substancia como sigue:

Yo concurrí á las elecciones de Alcalde Ordinario, y es cierto que voté por la lista que habia publicado el *Recopilador*, mas tambien lo es que en aquel acto yo ignoraba que tal lista hubiese sido emitida al público por el espresado periódico. En esta virtud, al pronunciar mi voto por ella, yo no tuve en vista otra consideracion que la que me merecian los sujetos contenidos en ella, de cuya eleccion estoy por lo tanto satisfecho; mas debo declarar en obsequio de la verdad, y en conformidad á los buenos sentimientos de órden y de respeto á la autoridad lejitimamente constituida, que yo no hubiera dado mi voto de manera alguna por esa lista, á saver que ella era obra del *Recopilador*, porque estando este clasificado por enemigo del Gobierno, lo es tambien él que sigue sus huellas, y yo no lo soy, ni perteneceré jamas á los amigos del desorden. En consecuencia, y en la duda de si los oficiales de mi elase pueden ó no votar, yo hubiera reservado mi voto y no lo hubiera pronunciado por ninguna lista, reservandome tambien él satisfacer con esta contestacion al público en el caso de que los enemigos del gobierno nlgo huvieran dicho con motivo de mi negativa á sufragar por la lista referida. Hoy es pues llegado él caso de que yo lo diga para que el público pueda, reuniendo esta sencilla manifestacion á la públicacion que hé echo en el número 179 del Indicador, de los documentos que acreditan mis servicios prestados por la libertad del Pais, formas un juicio tan exacto cual yo debo desear en la clase en que me hallo colocado, como único combeniente al honor y á la dignidad que corresponde con mi caracter persocal, y con los sentimientos de órden que me animan, y que me hé propuesto sostener en la carrera que sigo.

La declaracion que dejo hecha, yo la huviera emitido antes al público del mismo modo que desde luego la hice personalmente al ministerio, si huviera podido persuadirme que él *Recopilador* pudiese presentarse en cierto modo satisfecho á favor del silencio que ha observado de mi conformidad con sus ideas, error á que le ha conducido la lijereza de sus juicios incorrectos. y que es de mi deber desvanecer ante el público mparcial, á cuyo juicio prudente, apelo protestando no bolver á ocuparme de este asunto á no ser movido por un motivo tan urjente, cual es, el que hoy me comprometo á aparecer en pùblico por segunda vez, precindiendo del firme proposito que tenia formado de guardar silenzio.

Con cuyos sentimientos me ofresco á Vd. Sr. Editor, su affmo. S. S. Q. S. M. B.

Pedro Antonio Natal.

IMPORTACION.
Dia 1.
D. José Sibilis,
25 cajones jabon amarillo.
D. Manuel Sanchez,
350 sandias.

EXPORTACION.
D. Manuel Pombo,
1000 patacones plata.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.
Dia 30.

Bergantin frances *L' Androgine*, de porte de 178 toneladas; su capitan P. Colomb procedente de Marcella, y con destino á este puerto, consignado á D. Pablo Ramos.

4 barriles pescado
150 kilógramos aceytunas
14 cajones vidrios
2 id. espejitos
50 id. vino blanco
1 id. con tres docenas sombreros finos,
8 baules zapatos
4 id. suecos forrados
1 id. vestidos tejidos de algodon
4 id. pomada
10 id. agua de la Banda
3 cajones licores
80 cascos vino ordinário
620 cajones vino
1 casco aguardiente
14 bolsas garbanzos
132 cestos de cerveza
18 tinajas vacias
6 cajones y un cesto azuçar refinada
3 cajones sombreros
24 sacos almendras
1 barril carne salada
1 dicho alquitran
1 partida avellanas
2 cajones cuchillerias
3000 kilógramos terralla
22 cajones fusiles
1 id. trabucos
2 dichos espejos
2 id. armas
304 cestos } aceite
1 casco } aceite
2 cajones cigarros
2 andullos tabaco.

—

Dia 1. °

Polacra brasilera *Concepcion.* procedente del Rio Grande consignada á D. Juan de Silva Figueira con—

505 zurrones yerba,
46 docenas tablas,
84 arrobas miraguaias,
1000 ristras de cebollas,

Escuna américana *Emeline*, consignada á los SS. Zimmerman y Ca. procedente de Rio Grande, con—

30 docenas y 9 tablas,
168 tercios yerva,
18 planchones,
1 carreta,
1 caja,

SE VENDE.

UNA Mulata y un Negro joven en la pulperia de Cabrera inmediato al Baño de los Padres darán razon.

Enero 27—

AVISO AL PUBLICO.

DESDE 1.° del entrante mes de Febrero, se ha de vender el papel sellado y patentes, en la antigua Administracion frente á la Aduana esquina que dà vuelta al muelle, y en la calle de San Carlos nùmerc 101 casa de D. Manuel Basoa. Ene. 27—

SE VENDE.

UN pardo joven, robusto, con oficio de herrero, trabaja bien, se vende por que no quiere servir á su amo: En el escritorio de D. P. Olave calle de Sn. Joaquin N° 52 hallará con quien tratar,

INTERESANTE.

SE venden, mil y mas cabezas de ganado de cria: quien quisiera comprarlo, ocurra á la calle de San Benito N° 84 y encontrará con quien tratar. enero 27—

AVISO DE LA POLICIA.

JOSE Dominguez Fernandez, procedente de Santos, no se há presentado en la oficina de este Departamento de Policia; y ya se le há cumplido el plazo señalado para haberlo verificado. Montevideo 27 de Enero de 1832.

SE VENDEN MUEBLES

EN la calle de Santo Tomas N° 7 de la Iglesia de la caridad á la muralla, la ultima cuadra: estos se componen de mesas, cujas sillas, armarios de vidrieras, baules, y otros que se manifestaran á los compradores.

SE HA PERDIDO.

UN alfiler de pecho de Diamantes figurando una roseta en una cajita de tafilet e nacar en el transito de la casa del Reloxero Frances D. Agustin Tarte, hasta la confiteria de D. Bartolo, pasando por la calle del fuerte, el que lo entregue en la posada del Sr. Himonet, tendrá la gratificacion de 10 patacones.

AVISO AL PUBLICO.

POR el Ministerio de Haciénda, con fecha 18 del corriente, se ha pasado al Sr. Colector jeneral, el oficio del tenor siguiente:—Hacienda.—Montevideo Enero 18 de 1832. Hoy se ha acordado lo que sigue. Penetrado el gobierno de los inconvenientes que ofrece la práctica de presentarse en la Aduana enfardeladas algunas clases de pieles, garras, crin, y demas, ya porque en no abrirlos para su reconocimiento se dá ocasion al fraude, cuanto porque, en deshacer los fardos, se irrogan grandes perjuicios al comercio, ha acordado: que en lo succesivo sean obligados los dueños de las prensas á poner en los fardos á fuego la marca de la fábrica, y escribir en ellos la especie contenida en cada uno, y su número en todas las pieles, así como su peso en las garras, crin, lana, sebo y demas artículos que ahora en adelante se acostumbre enfardar; bajo el conocimiento de que autorizada la Colecturia jeneral para deshacer y reconocer los fardos cuando lo juzgue necesario, incurrirá el dueño de las prensas, si resultase fraude, en las penas que en otro caso impone la ordenanza al propietario de los efectos. Comuníquese al Colector jeneral para su observancia, y para que lo haga publicar. En consecuencia le transmite al Colector jeneral á sus efectos.—*Santiago Vazquez.*—Al Colector Jeneral.—Montevideo, Enero 21 de 1832.

Bartólome Domingo Vianqui, escribano de Aduana y rejistros.

AVISO.

CARRERAS Y OGER han mudado su Escritorio á la calle de San Miguel, número 114. Enero 24.—

AVISO,

LAS personas que quieran conchavar críados en un saladero, para trabajos de à pie pueden ocurrir en la calle de Sn. Pedro n° 71 donde encontraran con quien tratar.

Enero 25—

AVISO,

EL que quiera arrendar una chacara bastante espaciosa con monte, buenos edificios, y todo el terreno cercado de zanja y pita; ocurra á la calle de Sn. Miguel N° 116 que hallará con quien tratar. Enero 24—

AVISO DE LA POLICIA.

CUANDO el que subscribe en su Edicto de 28 de Septiembre del año proximo pasado fijó la forma que debia observarse para la venta de animales y cueros vacunos en Extramuros creyò que seria suficientte aquel método para contener el abijeato que se comete en la campaña; pero desgraciadamente el éxito no ha correspondido á las esperanzas que se habia propuesto el infrascripto; y le consta que el destino citado (Extramuros) se han hecho ventas de aquella clase de animales sin las formalidades prevenidas y sin ser visados por el teniente de policía respectivo, escudándose los interesados con que á estos últimos no les es facil atender á inspeccionar el ganado, cuando llegan á un mismo tiempo varias tropas, y se situan en diferentes destinos; en su consecuencia y para salvar estos inconvenientes há determinado lo siguiente.

Art. 1° En el término de tres dias contados desde la fecha, todo el que conduzca ganado vacuno á Extramuros de esta ciudad, no podrá pasar con él dsl Cerrito, ó del campo valuto que se halla entre la punta de Carreta y matadero de D. José Ramirez; en donde precisamente haran la entrega en caso de venderlo y retorna si lo hallan por conveniente.

2° Todo individuo que verifique venta de animales vacunos en otro destino, que no sean en los que previene el articulo anterior, ó comprador que no guarde las formalidades prescriptas en el Edicto de Policia publicado en 28 de Septiembre del año proximo pasado á mas de la perdida de ellos se sujetará á la multa que con aprobacion superior tenga abien imponersele.

3° Los Tenientes de Policia de las Seccione de Extramuros asistir diariamente á los parages que se dejan designados, para el reconocimiento que les pertenece y harán cumplir lo que se deja ordenado. Montevideo enero 18 de 1832. LAMAS.

SE VENDE

UNA finca en el Cordon con uua famosa casa de material, cuyas piezas son las siguientes: una sala con puertas al Norte, y dos ventanas al Sud; hace esquina con el terreno del Sr. Garmendi: tiene ademas otra sala, tres cuartos y dos cocinas: quien se interese en compra la, ocurra á casa de D. Manuel Lima, en la plaza mayor, ó con su dueño que vive en dicha finca.

Enero 24,

SE FLETA.

PARA el Brasil ó cualquier puerto de Europa el muy velero y nuevo Bergantin sueco *Nayaden*, su Capitan J. M. Hardbesg, de pórte de poco mas ó menos 180 toneladas, forrado en zinc, y de construccion muy fuerte. Los SS. que deseen fletarlo se serviran ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios, Guirtanner, y Tornquist, calle de Sn. Carlos N° 133.

AVISO,

EN la Barberia de Manuel Leon calle de Sn. Miguel N° 83, frente á la casa de D. Manuel Otero, hay de venta sanguijuelas recien llegadas de Europa, de superior calidad, á precio equitativo de un real, y aplicadas á 3 reales cada una. Enero 24—

AVISO,

EN la botica de la plaza mayor, se compran botellas vacias de toda clase. Enero 21—

SE VENDE.

UNA negra de edad 19 á 20 años, sabe lavar planchar de lizo, y cocinar regularmente, la persona que se interese, ocurra á la calle de Sn. Ramon N° 2. Enero 20—

SE VENDE.

UN TERRENO en las Brujas con dos cuadras de frente y legua y media de fondo, confinando con tierra del finado Pepe el Estanquero. El que lo quiera comprar ocurra á esta Imprenta y se le dará razon del vendedor.

AVISO,

SE venden dos suertes de estancias en el famoson Rincon de Pando con toda la hacienda, y enzeres que existen en ella, tambien se toma una negra y un negro buenos y de habilidades, á cambio de ganado.

SE alquilan dos cuartos decentes, propios para hombres solos y á precio moderado: tambien se conchava una criada que sea intelijente en el servicio de casa: el que se interese en una y otra cosa, ocurra á la casa número 131, calle de San Gabriel. enero 20—

Para Rio Janeiro.

LA muy velera Goleta Brasilera *Nueva Juaquina*, saldrá de Buenos-Ayres del 25 al 29 del que rige para aquel destino; y hará escala en este puerto, tiene la mitad de su carga, admite el resto y pasageros, para los que tiene exelentes comodidades, pueden verse con su propietario D. Juan Nin, calle del Porton al lado de la Plateria de D. Juan Gard. Ene. 27—

Para Cadiz Gibraltar y Puertos del Mediteraneo.

EL BIEN conocido y muy acreditado y sin igual de marcha, clavado y forrado en cobre Bergantin *Trafalgar*, su capitan Juan Raggio, dicho buque tiene ya contratada gran parte de su cargamento. y será despachado con la mayor brevedad y proporciona á los SS. que quieran trasladarse á Europa una conduccion de la que deben aprovechase: para uno y otro podran ocurrir á tratar con su consignatario en la calle de Sn. Felipe almacen N° 47.

SE VENDE

UN piano de excelentes voces en muy ínfimo precio: los SS. que se interesen en su compra, ocurran á la calle de San Ramon, casa número 24. enero 23—

AVISO.

SE ha robado un mate de plata con pié de caliz; el globo es sostenido por cuatro ramos figurando laureles, la boca tiene una orla de oro, y la bombilla tiene tambien en la boca y en el medio virolitas de oro: quien diese aviso ó noticia de él en la casa de D. José Maria Mesquita calle de Sn. Sebastian frente á Villagran será gratificado generosamente. Ene. 27—

SE VENDE.

UNA negra criolla, de edad de 16 años sin vicios concidos: en la calle de Sn. Fernando N° 10, daran razon.

CURSO DE ESTUDIOS.

Aviso á los SS. Suscriptores.

HOY sale á luz el segundo cuaderno de esta obra que se hallará de venta asi como el primero en la tienda de D. Juan Gard calle del Porton. Los SS. subscriptores lo recivi-ran en su domicilio.

Los muchos trabajos con que esta recargado el establecimiento del *Universal* han sido la unica causa del atraso de esta publicacion, y para remediarlo los cuadernos siguientes se imprimirán por las prensas de la caridad, de donde saldrá á luz uno ó dos cuadernos mensualmente.

Aprovechamos de la oportunidad de este anuncio para hacer saber á los SS. subscriptores que despues de publicar el tercer cuaderno, que trata de la *Geografia Fisica* aparecerá la *Geografia Descriptiva* la cual no puede caber en los limites de un cuaderno, pero cuyo precio no debe pasar de cinco reales ni constar de menos de 10 pliegos. Para conciliarlo todo se partirá esta materia en tres cuadernos, cuyo precio será siempre arreglado conforme al numero de pliegos que contengan, sin exceder nunca de cinco reales. El 1° dará la descripcion completa de las Americas, el 2° la de Europa, y en el 3° se encerrará la de Asia, Africa y Occeania.

Si el precio del 2° cuaderno que aparece hoy se ha fijado á 5 reales, apesar de que no consta sino de 5 ½ pliegos es por motivo de la láminas que hemos hecho litográfiar en Buenos Ayres y cuyo costo há aumentado los gastos de la publicacion. El 3° que ha de salir estos dias se pagará á tres reales.

AVISO.

SE desea conchavar una criada que sea de buenas costumbres, y apta para toda clase de servicio: quien se halle en este caso, ocurra á la calle del Porton N° 217, de la Comedia media cuadra para el Oeste. enero 25—

SE VENDE.

LA Estadistica general de Francia con Atlas; en 8 tomos y el Foblas en 8 volumenes: todo en la cantidad de 16 pesos: ocurra á la casa n° 199 calle de Sn. Pedro.

Enero 26—